

# CONCESIÓN A LA VILLA DE MACHARAVIAYA DE UNA REAL FÁBRICA DE NAIPES PARA PROVEER LOS ESTANCOS DE INDIAS

MARIA JOSÉ NESTARES PLEGUEZUELO  
*Universidad de Granada*

## ESTABLECIMIENTO DE UN ESTANCO SOBRE EL JUEGO DE NAIPES A MEDIADOS DEL SIGLO XVI

La libre venta y circulación de naipes fue prohibida por la Corona hacia mediados del siglo XVI, primero en Castilla y poco después en las provincias ultramarinas', con el fin de convertirlos en otro recurso más para la necesitada Real Hacienda. De todas formas, en su aprovechamiento no puso gran interés, pues desde un principio se planteó ceder su explotación mediante arrendamientos concertados con algunos particulares por tiempo limitado.

El primer contrato de arrendamiento que se conoce fue realizado en 1543 por un período de diez años con Rodrigo de Dueñas <sup>2</sup> y éste sería en adelante el sistema habitual, haciéndose cargo la Real Hacienda de su administración sólo cuando por algún motivo no tenía efecto la subasta.

Las leyes relativas a la fabricación, importación y venta de naipes, al funcionamiento del ramo y a la reglamentación del juego se dictaron, igualmente, a mitad del siglo XVI, y se recogieron, junto a otras de años posteriores, en la *Recopilación de Indias*. Esta normativa permaneció vigente hasta la promulgación de una serie de *Ordenanzas* bajo el reinado de Carlos III, aunque tuvieron una corta duración ya que su contenido fue suplantado por lo que se dispuso en las sucesivas *Instrucciones de Intendentes*.

Uno de los principales aspectos que se recogió en estos cuerpos legales fue la necesidad de que todos los naipes de curso legal se pudiesen distinguir por llevar impreso el Sello Real y la rúbrica de uno de los oficiales reales. Posteriormente también se obligó a incluir el año de fabricación y una señal oculta. Otras normas, en cambio, velaban por la calidad de los naipes. Así, por ejemplo, para su venta deberían ir envueltos en papel y atados con un hilo.

El estanco se limitaba a la venta de barajas y muy poco se legisló en torno al proceso de fabricación. En los asientos que se firmaban con los particulares se

otorgaba el privilegio de "importación y venta" de naipes y sólo se les obligaba a comprar los elaborados en el reino antes de traerlos del extranjero.

#### D. JOSÉ DE GÁLVEZ CONCEDE A LA VILLA DE MACHARAVIAYA EL MONOPOLIO DEL SURTIMIENTO DE NAIPES A INDIAS

En las provincias americanas la normativa referente al ramo de los naipes fue algo diferente. Casi desde la implantación del estanco se obligó a los arrendadores a fabricar ellos mismos las barajas. En el contrato firmado en 1576 para Nueva España se exigía que los naipes fuesen elaborados en México, en una casa que debería señalar el virrey, y pagando el mismo asentista los gastos de alquiler de la fábrica y de la elaboración.<sup>3</sup> Este requerimiento concedía, en realidad, el monopolio de su producción y, de hecho, desde ese momento los de manufactura extranjera pasaron a ser ilegales.

Sin embargo la Real Fábrica mexicana tuvo serios problemas para llevar a cabo su cometido. En Nueva España escaseaba el papel y tuvieron que hacer continuas peticiones a la Península para que le surtiera del mismo. Estos envíos solían encarecer el proceso de fabricación, y por tanto el de su venta, cuestión que, avanzado el siglo XVIII, hizo reflexionar al visitador José de Gálvez sobre la idea de derogar la obligación de elaborar los naipes en Nueva España, y establecer una fábrica en España.

De esta forma, como una medida más de centralización borbónica, de rentabilidad práctica, y aprovechando la ocasión para beneficiar a los habitantes de su villa natal, Gálvez consiguió que se concediera una contrata a don Félix Solesio en 1776 para el establecimiento de una fábrica de naipes en Macharaviaya que gozara de la exclusividad del surtimiento de este producto a las provincias americanas.

A la fábrica de Nueva España se le permitió seguir elaborando naipes, pero se hizo obligatorio comprar a la empresa andaluza una gran cantidad de ellos. De hecho, las barajas que circularon en adelante fueron casi todas de importación española. Por otro lado hay que añadir que si uno de los fines de trasladar la fabricación de naipes a España era el disminuir los costes, la medida no tendría efecto, pues la baraja continuó vendiéndose en el virreinato mexicano al mismo precio que antes, es decir un peso.

Don José de Gálvez, de la ilustre familia de igual nombre, había nacido en esta villa en 1720 y se destacó a lo largo de su vida por los importantes cargos desempeñados en relación con las provincias ultramarinas. Su viaje a Nueva España en 1765 como Visitador General fue el punto de partida de las futuras reformas que personalmente llevaría a cabo, y que pudo materializar merced a los cargos de Secretario de Indias y de Presidente del Consejo de Indias que desempeñó a partir de 1776.

Envuelto por el espíritu reformador y a la vez absolutista de Carlos III se preocupó por el fomento económico de España y de las Indias. De su mano salió el Reglamento de Libre Comercio tuteló las primeras Sociedades Económicas de Amigos del País promovió la implantación de las intendencias en Indias creó el Virreinato Rioplatense y formó la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de Nueva España.

#### *1. CONTRATA FIRMADA CON D. FÉLIX SOLESIO EL 12-VIII-1776*

Gálvez aprovechaba la ocasión de este magno proyecto para beneficiar a su villa y a sus habitantes, aunque su objetivo final era más desinteresado. No era la primera vez que favorecía a alguien conocido, pero en su defensa hay que añadir que, en último término, él buscaba el engrandecimiento del comercio, de la Real Hacienda y del Estado en general. Por ello calculó bien los ganancias que iban a obtener unos y otros al firmar el contrato de monopolio con el asentista.

Habiendo decidido que la Real Fábrica se levantaría en Macharaviaya, aprobó la solicitud que hizo don Félix Solesio y firmó con él una contrata que fue aprobada por Real Cédula de 12 de agosto de 1776. La empresa se creó a semejanza de otras que ya existían en la Península, como las de Vallecas, Barcelona, Sevilla, Talavera o Guadalajara.

Don Félix era vecino de la villa de Ladrada, en Ávila, y ya poseía experiencia en este oficio pues había trabajado con anterioridad en la fábrica de naipes de Vallecas, en Madrid.

La contrata se firmaba por espacio de diez años y obligaba al asentista a montar la fábrica por su cuenta, en un plazo de seis meses (entre julio de 1776 y enero de 1777), a cambio de lo cual le ofrecía la posibilidad de establecer dos o tres molinos de papel y poder proceder al corte de madera y leña necesarios, así como la de reembolsarle las cantidades aportadas para su puesta en funcionamiento si al término de los diez años no se le renovaba el contrato.

A don Félix se le concedía el monopolio del mercado americano a cambio de ciertas condiciones: los naipes llevarían una señal oculta que se modificaría cada año elaborarían un total de treinta mil mazos de doce barajas cada cuatro meses se obligaba a empaquetar, encajonar, conducir y entregar la producción al administrador autorizado en Málaga, donde se le abonarían los precios convenidos los empleados debían ser naturales o avencindados de estos reinos, prefiriendo siempre los de esta villa y se comprometía a instruir perfectamente tres aprendices al año.

Bajo todas estas condiciones, Solesio construyó un edificio con capacidad para doscientos operarios, una serie de oficinas, viviendas para los trabajadores, y adquirió los enseres y utensilios necesarios para la elaboración del naipé. La casa principal fue de su propiedad hasta que por Real Orden de 14-X-1789 la

adquirió la Real Hacienda por un precio cercano a los 485.000 reales. El asentista se quedó con el uso gratuito de la misma a cambio de su conservación. Además de este edificio y las casas adyacentes, fuera de la villa también existieron otras dependencias, como la casa y almacén de Málaga que hasta 1801 estuvo recibiendo los naipes y que después hubo que cerrar por razones de humedad.

A las autoridades locales también se les exigieron pequeñas contribuciones en beneficio de la nueva fábrica, como fue el caso del acondicionamiento del camino que conducía a la villa, ya que el que existía hasta entonces se encontraba en muy malas condiciones, sobre todo en los sitios llamados Cuestabermeja, Cantares y la Torre de San Telmo, hecho que perjudicaba la conducción de los cajones de naipes, aparte de no favorecer el comercio habitual de los "trajinantes":

En este juego de privilegios y obligaciones, Gálvez había pretendido que los que se iban a beneficiar del nuevo monopolio también cooperasen en la medida de sus posibilidades.

## 2. PROBLEMAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMITIVA CONTRATA

Solesio se encontró con una serie de inconvenientes que hicieron difícil el cumplimiento del pacto durante los primeros meses: se le pusieron trabas en la obtención de madera y leña para poner en funcionamiento la fábrica fue abandonado por sus socios y se le reclamaron deudas antiguas. A todo lo cual se sumaba los problemas propios de la inexperiencia de una nueva empresa.

Los impedimentos para obtener maderas y leña surgieron porque en la contrata sólo se especificaba que el asentista podría proveerse de esta materia para la construcción del edificio, pero no se hacía mención a las necesidades que tendría el mantenimiento de unas estufas utilizadas al "dar el enjugo correspondiente a los cartones antes de pasarlos al bruñido"; cuyo gasto de carbón el asentista calculaba en unas tres mil arrobas anuales.

Teniendo en cuenta, como advertía el juez subdelegado, lo protegido que estaba "el punto de conservación de montes"; el asunto era delicado y hubo que acudir a una resolución de instancias superiores, todo lo cual se resolvió a favor de Solesio por una Real Orden fechada en Madrid el 28-11-1777 que le concedía tomar la leña necesaria para el uso de la fábrica <sup>8</sup>.

Pero el mayor apuro que sufrió el asentista fue la escasez de dinero para poder continuar con la fabricación. Al parecer, Solesio se había asociado con José Ignacio de Mendoza y Manuel de Palacios para que éstos aportaran el caudal necesario a cambio de la "industria y pericia" de don Félix, de forma que los beneficios se repartirían entre los tres. Con este respaldo, Solesio se había trasladado a la villa de Macharaviaya con todo lo necesario para montar la fábrica, pero cuando los dos socios llevaban aprontados cerca de 275.000 reales, suspen-

dieron su ayuda alegando "que no podían dar más caudal y que no creyeron ascendiese a tanto el fondo necesario para la empresa".

También en este problema fue ayudado el asentista por la Real Hacienda pues había conseguido que se le socorriese semanalmente para poder pagar los salarios de los trabajadores así como los gastos más urgentes, y que se le abonasen los naipes en el mismo acto de la entrega de éstos. Además le fueron concedidas diversas cantidades en condiciones muy favorables para hacer frente a la conclusión de la casa de la fábrica.

Al problema de sus socios se sumaba la reclamación que le hacía la Dirección de Rentas de retenerle cerca de 80.000 reales que le habían resultado del *alcance* (en su contra) en las cuentas que se le tomaron por la elaboración de naipes que tuvo a su cargo en la fábrica de Madrid.

Para hacer frente a todos estos pagos le fueron aprobados tres descuentos: 24 maravedís por cada mazo de los que fabricara a partir de 1778 para reintegrar a sus socios otros 12 para cubrir el alcance que existía contra él y 10 más para cubrir los perjuicios que pudiera causar a la Real Hacienda con sus peticiones.

A cambio de estas facilidades fue aprobado su compromiso de formar *estados mensuales* en los que se reflejaría la cantidad de naipes que él había entregado y el caudal que se le había aprontado a cambio, debiendo percibir el comisionado al final de cada trimestre una cantidad de naipes similar al caudal que faltase por entregar procedente de los descuentos.

Gálvez, a pesar de estar conforme con los descuentos propuestos por el asentista y la nueva obligación de dar cuenta mensual de las entregas, le impuso otra nueva condición, que el asentista aprobó: la de mantener a sus expensas en la fábrica a un maestro grabador que fuese del agrado del interventor <sup>6</sup>.

### 3. IRREGULARIDADES EN LA FABRICACIÓN Y ENVÍO DE NAIPES A INDIAS

A partir de enero de 1777, cuando ya debían estar terminados los primeros naipes, Gálvez comunicó a las distintas administraciones indianas la creación de la nueva fábrica y la necesidad de que formaran lo antes posible un presupuesto del número de barajas que iban a necesitar para proveer el Real Estanco <sup>7</sup>. El Ministro les encomendaba que no permitiesen la entrada de otras que no fuesen las de Macharaviaya, para conseguir el mayor fomento de ésta, y les advertía que, al menos al principio y debido a la escasa pericia de los operarios, algunas barajas podrían llegar con defectos.

A pesar de esta advertencia, las deficiencias de las primeras remesas fueron tantas que pronto comenzaron a llegar innumerables quejas. El asentista no sólo no alcanzaba a fabricar el número de mazos a que se había comprometido, sino que éstos eran de mala calidad e, incluso, llegaban en pésimas condiciones.

Gálvez quiso indagar personalmente sobre estas irregularidades y para ello ordenó al comisionado de Málaga extraer de los cajones que tenía en su poder cuatro barajas para remitírselas inmediatamente. Del análisis comparativo con otras barajas, éstas resultaron defectuosas en el cartón (desiguales a lo ancho y a lo largo, menor tersura, menor blancura) y en la pintura (menor calidad, defectos, diferencias de color y manchas), además de no estar todas envueltas en papel sellado.

De esta forma, al asentista se le notificaba la necesidad de subsanar estos defectos<sup>8</sup> y, al margen, se le pedía que hiciera cuatro docenas de barajas de la mejor calidad para uso de S.M.

Solesio, para disculparse, alegó que las barajas habían resultado más cortas porque la madera de las tablas con que se confeccionaban encogía con el uso y porque los grabadores rara vez se ajustaban al patrón que se les daba que la baja calidad del cartón estaba motivada por no haber hallado mejor papel y para los defectos en los colores adujo la inexperiencia de los empleados y la falta de medios en los primeros tiempos<sup>9</sup>.

A pesar de las explicaciones que ofrecía el fabricante, debía existir cierta voluntad de engaño, de acuerdo con las informaciones del interventor ya que —explicaba— difícilmente podía revisar los naipes cuando, además de no disponer de un almacén con una sola llave para depositar allí el naipe antes de ser encajonado, el sobrestante era cuñado del asentista y solía introducir mazos que ya estaban apartados como defectuosos entre los preparados para su transporte, hecho del que el interventor tuvo noticia a través de un confidente<sup>10</sup>.

En febrero de 1778 Gálvez tuvo que volver a recriminar al asentista por otra irregularidad: la de estar elaborando una cantidad muy superior de naipes de *cascarela* (calidad inferior) con respecto a las otras clases, cuestión que ocasionaría ciertas dificultades a la hora de remitirlo a sus destinos. Para frenar a Solesio tuvo el superintendente que amenazar con no librar los pagos estipulados, pero ante esta recriminación volvió el fabricante a utilizar una antigua disculpa: él había creído más oportuno fabricar un mayor número de esta clase por disponer únicamente de papel de baja calidad y por la necesidad de adiestrar a los más de doscientos aprendices que tenía en la fábrica<sup>12</sup>.

En segundo lugar quedaba por resolver el problema del almacenamiento y transporte, ya que otra parte de los defectos de los naipes se derivaban del mismo. Gálvez recordó al interventor su obligación de revisar el proceso de encajonado, para que los clavos no dañaran los naipes y propuso, incluso, que los cajones fuesen encerados, sellados con lacre y numerados.

Para asegurar el acomodo de los naipes en los cajones, unos —como el comisionado de Málaga— eran partidarios del tradicional sistema de encajonamiento, con sello de lacre y encerado, aunque proponían una mejora del proceso. Sin

embargo otros —como el mismo asentista y el interventor, cansados de ser criticados por los problemas de almacenamientos— se atrevieron a proponer un nuevo sistema: el acomodo de los naipes en barriles estancos.

La idea de transportar el naipes en barriles fue del agrado de Gálvez, que poco después dirigía una carta al comisionado en Málaga participándole haberse adoptado esta nueva forma <sup>13</sup>

También se vigiló el proceso de almacenamiento y se comprobó que los cajones eran maltratados antes de llegar a Cádiz pues, consultado por Gálvez, el Presidente de Cádiz <sup>14</sup> respondió que tenía gran confianza en el guarda-almacén de la ciudad y que había sido precisamente éste quien le había comunicado que se habían recibido los cajones en malas condiciones.

Por último, para averiguar el estado en que llegaban los naipes a Indias, y la calidad de los mismos, en febrero de 1781 Gálvez consultó a las distintas administraciones indianas, obteniendo de todas ellas respuestas en un tono altamente recriminatorio. El intendente de La Habana informaba que no le agradaban por la "flexibilidad, corta duración y débil consistencia". De Santa Fe contestaron que en la mayoría de las cartas o bien estaba equivocada la señal oculta o bien no se hallaba. El intendente de Buenos Aires se quejaba de que eran "muy delgados, sin prensa, bruñido, ni consistencia", aparte de los que habían llegado en mal estado por haberlos empaquetado frescos o por haberlos traspasado los clavos de los cajones de transporte. El Director de la Renta en el Perú se lamentaba de que la mayor parte de las barajas llegaban inservibles por estar manchadas, podridas, despedazadas, con las marcas de los clavos de los cajones, con pintura y color desigual por el reverso, con un número mayor o menor de cartas en cada baraja, con los palos interpolados, con cartas de diferentes tamaños en una misma baraja, y faltándoles la señal oculta a muchas de ellas. Por último, el Director de México señalaba que la mayor parte de la primera remesa de barajas había llegado inservible, e incluso faltando barajas a los mazos que se indicaban, pero que en las siguientes había encontrado menores defectos.

Gálvez se dirigió nuevamente al asentista y al interventor previniéndoles que corrigiesen todos y cada uno de los defectos observados, pero ellos contestaron que de la mayor parte de las irregularidades ya habían sido reprendidos con anterioridad, estando las protestas de los de Indias referidas todavía a las primeras remesas y que esos defectos habían sido ya enmendados.

Las quejas de Indias, aunque no infundadas, parecieron excesivas al asentista y al interventor, y así se lo expusieron detalladamente al superintendente Gálvez. Alegaban que ellos no eran responsables de los desperfectos que se producían en el transporte y que, además, parte de las acusaciones eran exageraciones de los ministros de Indias que posiblemente tuviesen otros motivos para despreciar los naipes de Macharaviaya. El mismo interventor se ofreció a Gálvez

para realizar una travesía hasta América junto a los naipes para comprobar todos estos datos. El comisionado en Málaga también apoyaba la defensa del asentista e interventor y aconsejaba al superintendente aprobar el viaje del interventor "siendo de recelar que aquellas gentes, sea por el motivo que fuese,...han de ver como pueden por fin conseguir el aburrir a V.E. y hacerle abandonar esta fábrica".

#### 4. NUEVAS CONTRATAS

Las protestas llegadas de ultramar originaron la formación de un Reglamento el 28 de marzo de 1781 para la administración de la fábrica y la firma de una nueva contrata en junio, mejorándose el proceso de fabricación, inspección y transporte de los naipes.

En el Reglamento Gálvez señalaba nuevas obligaciones al asentista, al interventor y al revisor. En cuanto al proceso de fabricación, se le obligaba al asentista a reducir la facturación y elaborar naipes de calidad superior para mejorar el reconocimiento y revisión de los naipes, debería poner a su costa los sobrestantes idóneos y para evitar los problemas de transporte, además de empaquetar y encajonar los mazos, cubriría los cajones de encerado y los sellaría con lacre.

El interventor aumentaría su vigilancia informando sobre el cumplimiento de las obligaciones del asentista efectuaría un reconocimiento más exhaustivo sobre los naipes y asistiría a su empaquetado y embarque desde el puerto de Málaga, formando las facturas oportunas.

Y en tercer lugar, el revisor reforzaría su inspección sobre los mazos almacenados en Málaga y en la misma fábrica, y se convertía en el sustituto del interventor cuando éste no pudiese ejercer sus funciones.

Consciente el asentista de los problemas que estaban causando los defectos de fabricación, agradeciendo a Gálvez la "conmiseración" con que lo estaba tratando y los "auxilios extraordinarios" que le había franqueado, firmó en junio la nueva contrata, que venía a ampliar la anterior de 1776.

En esta segunda contrata se recogían las obligaciones citadas en el nuevo Reglamento, y algunos puntos más, como que el descuento de diez maravedís por mazo se aumentaba a catorce, para pagar el ayudante del interventor y otros gastos relacionados con la superintendencia de la fábrica.

La contrata de 1781 fue renovada ocho años después, por Real Cédula de 19-VI-1789, también por diez años y volviendo a reducir la producción de naipes <sup>15</sup>.

En junio de 1798 Solesio firmó su última contrata, pues falleció en el desempeño de la misma, circunstancia por la cual se celebró un concurso de acreedores a sus bienes, siendo nombrada administradora judicial de ellos su viuda. El monarca le concedió la gracia de continuar con la elaboración de naipes en com-



patria de su hijo don Félix María, y así continuaron hasta que primero le sobrevino la muerte a la viuda y más tarde a él mismo, en campaña contra los franceses.

En este tiempo y aproximándose la terminación de los diez años por los que estaba otorgada, don Nicolás Solesio, hijo menor del difunto asentista, que entonces era cadete del regimiento de Málaga, y don Braulio Hernández, cuñado de éste, solicitaron continuar asociados en la elaboración de los naipes que restaban para el cumplimiento de la contrata otorgada a don Félix, y que les fuese renovada la misma por otros diez años. Alegaron en su favor los treinta años que había estado don Félix al servicio de la fabricación de naipes los atrasos y vejación que había sufrido por el retraso de los pagos principalmente en el tiempo que se hicieron por la Veeduría de Málaga los méritos del hijo menor en la campaña y sobre todo que la Real Hacienda se había comprometido a que se labrasen por lo menos 30.000 mazos cada año y que no se habían podido llevar a efecto por la falta de liquidez de esa Tesorería, faltando aún 60.000 mazos que elaborar para completar el número estipulado.

La petición fue aprobada bajo los mismos precios y condiciones que la anterior <sup>16</sup>•  
5. EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA FÁBRICA

La fabricación de naipes para América se concedía por un período limitado y bajo ciertas condiciones a un asentista, que se convertía en el principal responsable de su elaboración y el propietario de los beneficios económicos que se pudieran obtener.

La superintendencia de la fábrica estaba asignada al Ministro de Despacho Universal de Indias (después Ministerio de Hacienda de Indias, que para ejercer su función tenía el derecho de nombrar a los dos cargos superiores: el Juez Protector privativo y subdelegado, empleo que con una asignación de cuatrocientos ducados abonados por el asentista ejerció habitualmente el gobernador interino de Málaga, Vicente Aymerich y el interventor, que con un sueldo de nueve mil reales que pagaba la Corona, a través del Administrador o Tesorero Principal de Rentas Real de Málaga <sup>17</sup> fue ejercido por José de Madrid y Ortiz.

El interventor era la pieza clave con que contaba la Corona para el control efectivo de la fábrica, siendo reformado el cargo en 1805 al desdoblarse en un interventor-administrador y un interventor-revisor, quedando el primero con idéntico sueldo y el segundo con setecientos ducados.

De forma general las relaciones entre el interventor y el asentista fueron armoniosas, aunque en los primeros años se produjeron algunos roces relacionados con las preeminencias que gozaba cada uno, y que el juez subdelegado Aymerich supo resolver oportunamente <sup>18</sup>.

Uno de los enfrentamientos de mayor trascendencia se produjo a mediados de 1778 cuando el asentista despidió a un aprendiz con el pretexto de haber ori-

ginado una disputa, con el consiguiente perjuicio para el escribano que lo tenía hospedado en su casa. El interventor y el escribano acordaron ir a la fábrica a quitarle las llaves, pero enterado Solesio pidió la mediación del juez subdelegado y éste solucionó el asunto llamándolos a su presencia para pedirles a cada uno "la paz y buena armonía" y señalarles sus respectivas jurisdicciones.

El gran perjudicado fue, en realidad, el interventor que vio recortadas sus atribuciones pues, como quedó demostrado, éste se había excedido en sus funciones.

La orden que se dictó como consecuencia de la disputa <sup>19</sup> definía puntualmente las facultades, obligaciones y limitaciones de cada uno. De forma general, ambos debían estar de acuerdo en todas sus operaciones, pero si existía discordia debía mediar el subdelegado. Además, y para evitar desacuerdos, sería conveniente que el interventor se entendiera directamente con el asentista y éste con los operarios.

Con anterioridad a las modificaciones en el cargo de interventor, y ante la necesidad de hacer más exhaustiva la revisión de los naipes, se nombraron un ayudante para éste, uno o dos revisores con dos ayudantes más y varios sobrestantes.

En el último lugar del escalafón se encontraban los operarios que se ocupaban de las labores manuales de la fábrica con un número que rondó los doscientos. Esta cifra que la Corona había admitido como necesaria fue rebasada en los primeros años de funcionamiento, por causa de que el asentista admitía a muchos empleados sin necesitarlos "solamente por complacer, y atender a empeños", pero habiendo sido amonestado por el comisionado fue rebajada a los señalados <sup>20</sup>.

Entre los oficiales de la fábrica había categorías, desde los simples aprendices hasta los maestros de cada especialidad. En los primeros años abundaron los primeros y con el tiempo fueron apareciendo los segundos. A fines de 1777, como agradecimiento a un adelanto pecuniario que se le había hecho, el asentista Solesio nombró un maestro grabador (Miguel de la Cuesta) al que pagaría según los precios corrientes, aunque éste, por su parte, propuso a Gálvez abrir una Escuela Pública para enseñar dibujo y grabado, así como tomar a su costa dos o tres aprendices para formarlos con mayor perfección a cambio de una ayuda de costa. De esta forma le fue concedida la cantidad mensual de ciento cincuenta reales <sup>21</sup>.

Fuera de la villa, en la ciudad de Málaga, existía un comisionado para recibir los naipes ya encajonados y abonar al asentista el importe de los mismos. La Corona lo utilizó en diversas ocasiones para mediar en los conflictos surgidos entre el asentista y el interventor. De hecho, el superintendente le pedía continuamente informes sobre el funcionamiento de la fábrica. Este cargo fue ejercido, durante los primeros años, por Manuel José Martínez de Silva. Además,

había un conductor para llevar los naipes hasta Málaga, empleo que gozó los primeros años José Ruiz.

#### INTENTOS POR LIBERALIZAR LA FABRICACIÓN Y VENTA DE NAIPES

La ocupación francesa de la Península originó importantes retrasos y dificultades en la Fábrica de Macharaviaya. En el momento de la aproximación de las tropas napoleónicas el asentista estaba tratando de terminar un encargo de 300.000 barajas para la Intendencia de Caracas pero no sólo se quedó sin operarios, sino que las mismas partidas de españoles inutilizaron los trabajos que llevaban realizados pensando que pertenecían al gobierno extranjero.

Don Braulio Hernández, imposibilitado para terminar el último pedido, aprovechó las barajas que pudo y las entregó al gobierno español a cambio de unas certificaciones esperando que éste, una vez acabada la intromisión francesa, le repondría en la posesión de su contrata y le pagaría los naipes suministrados.

Pero sucedió lo que menos hubiese deseado el asentista: se había abolido el estanco de naipes y se había dado licencia para fabricarlos libremente. Conociendo por experiencia lo corta que era la venta de naipes en la Península, y no estando en condiciones de especular privadamente con América a causa de los perjuicios sufridos los años anteriores, se vio obligado a suspender la elaboración.

Efectivamente, las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz aprobaron por Decreto del 14 de febrero de 1812 el Decreto de 12-X-1811 de supresión del estanco de naipes, como un incentivo más para el fomento de la industria, dejando libertad para la fabricación y venta de los mismos, obligando únicamente al pago de una contribución por cada baraja que se elaborara.

Los efectos del desestanco no fueron todo lo positivos que se había esperado ni en la Península ni en Indias. En Guatemala, por ejemplo, la ocasión de poner las existencias de naipes para su venta al público fue aprovechada por un comerciante que compró, al razonable precio de tres reales, toda la mercancía para venderlas posteriormente a cuatro, después a ocho y finalmente a diez reales, de forma que el desestanco no produjo otro efecto que el beneficio de un particular y el perjuicio general para el público.

Considerando este fracaso, y en general el de toda la política liberalizadora de las Cortes, por Real Decreto de 23-VI-1814, se anularon los primeros desestancos y volvieron a restablecerse las rentas estancadas al sistema de 1808. Sin embargo, pocos meses después, el 2-II-1815 se aprobaba nuevamente el desestanco de naipes, aunque esta segunda vez sólo afectaba a los de la Península, respetándose, en teoría, el americano.

La Fábrica andaluza, por estos últimos decretos, volvía a ver reconocido su monopolio para surtir a los territorios americanos, sin embargo las pérdidas sufridas en los últimos años le hacían imposible reanudar la fabricación.

Los vecinos de Macharaviaya, atemorizados con la noticia de que la Fábrica no volviese a ponerse en marcha o de que la trasladasen a Málaga, solicitaron la intercesión del Monarca para que por vía de contrata o bien por cuenta de la Real Hacienda, continuara en la villa la antigua elaboración de naipes.

El asentista, por su parte, solicitó la continuación de la contrata o al menos que se tasaran los utensilios —de los que había tenido que adquirir gran número para poder desempeñar los últimos pedidos— y que se reembolsara de su importe a la testamentaria del difunto Solesio <sup>22</sup>.

El gobierno no sabía como actuar ante las peticiones de poner en marcha la antigua Fábrica de naipes. Por ello mandó pedir diversos informes. Al interventor-revisor de la fábrica, Manuel Velasco, le pidió asesoramiento sobre el estado en que se hallaba el establecimiento y éste contestó que ya que estaba pendiente la última contrata, sólo sería necesario abonar al asentista el naipe que elaborase según los pedidos que se le hicieran y mandar su continuación <sup>23</sup>.

Sin embargo, el gobernador de Málaga no abogó en favor de los herederos de Solesio. Explicaba en su informe que había comisionado a una persona para que examinase la testamentaria del asentista pero que debido a la complicación de expedientes, la multitud de piezas de autos de crecido volumen, y la concurrencia de muchos acreedores contra el caudal de Solesio, se había formado tal controversia que en mucho tiempo no podría concluirse. Además, como cada uno de los interesados había conservado para su despacho los autos, no habría sido fácil que los presentasen para su inspección. Pero de todos modos —continuaba el gobernador— podría asegurarse que el basto caudal de don Félix Solesio no alcanzaría al pago de sus deudas, ya que algunas de ellas eran de 600 y 800.000 reales. Por consiguiente —concluía— ni siquiera los enseres de la Fábrica pertenecerían realmente a los herederos <sup>24</sup>.

Tampoco don José Manuel de Aparicio se mostró partidario de favorecer a los herederos de Solesio porque aquel no había cumplido con su parte de la contrata de 1798 al haber dejado de entregar el número de mazos convenidos, ni lo habían hecho sus hijos a raíz de la de 1809, a lo que se sumaban las cuantiosas pérdidas que la mala calidad de los naipes había ocasionado al Real Fisco, por lo que la Real Hacienda no sólo no estaba obligada a su parte, es decir, al pago de los enseres y efectos de la Fábrica sino que, incluso, podrían reclamársele daños y perjuicios a los asentistas <sup>25</sup>.

De forma paralela, al haberse confirmado el estanco para las provincias americanas, éstas comenzaron a hacer nuevos pedidos. Por ejemplo, desde Guatemala, donde el desestanco había causado tantos perjuicios, se solicitaban ahora 20 o 25 cajones, y desde el Perú, donde la escasez era mayor, quinientos cajones.

Pero, ante las exigencias de las distintas administraciones indianas de nuevas

remesas de naipes, el gobierno español tuvo que contestar que en adelante él no se hacía responsable del suministro, sino que debía ser de cuenta de los particulares <sup>26</sup>.

Poco después, aunque la Real Orden de 29-XI-1819 confirmaba un segundo desestanco, éste tampoco se hacía extensivo a las Indias ya que, además de no haber sido solicitado, su existencia se consideraba muy útil para el suministro al público y con su producto obtenía la Real Hacienda una renta más. La Dirección General de Rentas, que era quien había propuesto el desestanco en España, no sólo no era partidaria de extenderlo a América sino que incluso abogaba por el restablecimiento de la Fábrica de Macharaviaya <sup>27</sup>.

En sucesivos informes que se pidieron sobre la conveniencia o no de extender el desestanco a América hubo diversidad de opiniones. El marqués de la Concordia, en carta de 8-I-1820, se mostró partidario por la razón de igualar a todos los vasallos, mientras el marqués de la Reunión, en 12-I-1820, opinó que consideraba más conveniente el estanco para poder controlar la calidad y el precio de las barajas que se suministraran, así como impedir el contrabando.

La controversia tuvo su final con la independencia de los distintos territorios americanos, sin que la fábrica andaluza pudiese volver a fabricar naipes.

#### BENEFICIOS QUE OBTUVO MACHARAVIAYA DEL TIEMPO EN QUE FUNCIONÓ LA REAL FÁBRICA

Macharaviaya, el lugar elegido por el Ministro de Indias para levantar la empresa, era una pequeña villa del suroeste del Reino de Granada que centraba su escasa riqueza en algo de ganado, cereales, vino y que, aunque había sido célebre en la antigüedad por sus pasas y tinajas, era, avanzado el siglo XVIII, un municipio bastante pobre.

Hasta la concesión de una fábrica de naipes para surtir a Indias, una de las mayores glorias de la villa consistía en haber sido la cuna de la ilustre familia de los Gálvez, y fue precisamente uno de ellos —don José— el que aportó una mejoría, al menos temporal, para su pobre economía.

El primero de los beneficios directos de la puesta en funcionamiento de la fábrica fue la contratación de un importante grupo de su población, aunque bien es verdad que sólo fue una ayuda coyuntural, que desapareció con la misma empresa. Por tanto es necesario hablar de los favores que gozó la villa durante el funcionamiento del establecimiento, y los que subsistieron al mismo.

Indirectamente también fue de gran utilidad porque con sus ganancias contribuyó a costear una Escuela de Primeras Letras para niños. Esta institución había sido establecida y costeada con anterioridad al establecimiento de la fábrica por el mismo don José de Gálvez, pero fue más tarde, al haberse comprobado su utili-

dad, cuando el ministro de Indias junto a sus hermanos, parientes y otros "celosos" patricios formaron una subscripción voluntaria y fundaron otra para las niñas, y acordaron asignar premios a los que en cualquiera de ellas se aventajasen.

Con estas subscripciones, algunos auxilios y el gran interés que pusieron los niños y niñas de aprender para poder trabajar después en la fábrica de naipes, ambas escuelas salieron adelante. Tal fue su éxito que el mismo Rey autorizó por la Real Cédula de 6-1-1783 la fundación y el *Reglamento para las Escuelas, Premios y Socorros establecidos en la villa de Macharaviaya* <sup>28</sup>. Para su mantenimiento se destinarían trescientos ducados anuales sobre el producto de naipes, más cincuenta acciones vinculadas al Banco Nacional de San Carlos y diecisiete en la Real Compañía de Filipinas.

Con la suspensión de la fabricación de naipes se interrumpió también la pensión de los trescientos ducados, y tras diversas peticiones el Rey, éste concedió a cambio a las Escuelas la propiedad de siete casitas, una huerta y el mismo edificio de la fábrica, cuyo beneficio se calculaba en poco más de doscientos ducados <sup>29</sup>.

Pero no fueron éstas las únicas ventajas. Gálvez, para favorecer el buen funcionamiento de la fábrica, y en concreto la conducción de barajas, también consiguió para los vecinos de la villa la exención en los embargos de caballerías <sup>30</sup> aunque no fue posible igual prerrogativa en los sorteos para reemplazos del ejército y milicias.

Por último, y como de anécdota, también se benefició la villa de las "funciones de iglesia al Sr. Santiago" que el asentista tenía ofrecidas anualmente en acción de gracias, ya que fue el día 25 de julio cuando se le concedió el establecimiento de la fábrica. A estas celebraciones acudían los principales vecinos del pueblo, a los que por darles "algunas diversiones" se les ofrecían unos "pasos de comedia" en el patio de la fábrica <sup>31</sup>.

Con la suspensión de la fábrica de naipes, primero por la invasión francesa y más tarde por el desestanco, el pueblo de Macharaviaya sufrió un gran trastorno pues, según las palabras de don Braulio Hernández, sus habitantes tuvieron que emigrar a otros lugares de mayor vecindario para ocuparse en la reventa de frutos, que venía a ser el empleo de todo el que no lograba sacar el sustento de su profesión, y no se hallaba en aptitud de aprender otra <sup>32</sup>.

## NOTAS

1. El establecimiento en América se llevó a cabo por Real Cédula de 7-IX-1552, según recogen FONSECA Y URRUTIA, II, pág. 295, citado por M. A. CUELLO MARTINELL: *La Renta de los naipes en Nueva España*. Sevilla, E.E.H.A., 1966, pág. 9.
2. CARANDE, Ramón: *Carlos IV y sus banqueros*. Barcelona, Critica, 1983. T I, pág. 578.
3. los datos sobre Nueva España proceden de M. A. CUELLO MARTINELL: *Op. cit.*, págs. 14-19.
4. El problema radicaba en que el corte de madera estaba muy restringido. Por ello, para proceder a la tala debía ponerse de acuerdo con las autoridades locales.
5. Real Orden, Madrid, 28-III-1777 comunicada por don José de Gálvez al juez subdelegado Aymerich. AGI, Indiferente General, 1751.
6. Real Cédula dirigida al asentista, San Lorenzo, 14-X-1777. AGI, Indiferente General, 1751.
7. Real Orden al Intendente de la Habana, don Juan Ignacio Urriza, Madrid, 7-I-1777. AGI, Indiferente General. 1751.
8. Real Orden dirigida al interventor y asentista, San Ildefonso, 12-IX-1777. AGI, Indiferente General, 1751.
9. Respuesta del asentista a Gálvez, 18-IX-1777. AGI, Indiferente General, 1751.
10. Carta del interventor a Gálvez, 29-XII-1777. AGI, Indiferente General, 1751.
11. Real Orden dirigida al asentista, El Pardo, 9-11-1778. AGI, Indiferente General, 1751.
12. Respuesta de Solesio a Gálvez, 2-III-1778. AGI, Indiferente General, 1751.
13. Carta de Gálvez al comisionado en Málaga, 26-VI-1781. AGI, Indiferente General, 1752.
14. Real Orden, Aranjuez, 17-V-1779. AGI, Indiferente General, 1752.
15. Citada en una instancia de don Braulio Hernández del 31-I-1816. AGI, Indiferente General, 1750.
16. Instancia de don Braulio Hernández, 24-I-1809 y Real Orden 13-11-1809 comunicada a Sr. gobernador de Málaga. AGI, Indiferente General, 1765.
17. Este sueldo se sacaba del producto de las "siete rentillas". Diversas cartas sobre el asunto del sueldo de gobernador. AGI, Indiferente General, 1751.
18. Diversas cartas. AGI, Indiferente General, 1751.
19. Informe del asesor don Bernardo Montado al Sr. subdelegado, 8-VIII-1778. AGI, Indiferente General, 1751.
20. Informe del comisionado a Gálvez, 28-VIII-1778. AGI, Indiferente General, 1751.
21. Diversas cartas sobre este asunto. AGI, Indiferente General. 1751.
22. Solicitud de don Braulio Hernández, 7-VI-1815. AGI, Indiferente General, 1765.
23. AGI, Indiferente General, 1765.
24. Informe de don Rafael Trujillo, el 17-VI-1815. AGI, Indiferente General, 1765.
25. AGI, Indiferente General, 1765. Informe de don José Manuel de Aparicio de 31-I-1816.
26. Informe del Consejo de Indias. 18-IX-1819. AGI, Indiferente General, 1765.
27. Informe del Ministerio de Hacienda, de 20-XII-1819.
28. Real Cédula, Madrid, 6-1-1783 (impresa). AGI, Indiferente General, 1765.
29. En el informe del Consejo de Indias de 18-IX-1819 se hace mención de la instancia de la Real Escuela de Macharaviaya de 30-I-1816. AGI, Indiferente General, 1765.
30. Real Orden, El Pardo, 31-I-1777. AGI, Indiferente General, 1741.
31. Informe del asentista a Gálvez, 11-VIII-1778. AGI, Indiferente General, 1751.
32. Solicitud de don Braulio Hernández, 7-VI-1815. AGI, Indiferente General, 1765.